

Poniente 134 No. 660 Col. Industrial Vallejo C.P. 02300 Del. Azcapotzalco CDMX Tel +52 (55) 5998 0900 intertek.com.mx

Ciudad de México, a 02 de enero de 2025

Joseph R. Miller **Delta T LLC** PRESENTE

No. Control: CJT-24/464

En respuesta a la solicitud ingresada el día 24 de diciembre de 2023, donde solicita la opinión técnica de este Organismo Certificador de Producto referente a la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCFI-2014 "Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad", del producto mencionado a continuación:

Producto: VENTILADOR INDUSTRIAL

Marca (s): Delta T LLC
Modelo (s): F-SK1-4801

Especificaciones: 110-125 V~ 7.47 A 50/60 Hz 1 ph

País de Origen/Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA / ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Fracción arancelaria: 84145999

Después de analizar la información técnica y de soporte ingresada: **Imágenes representativas**, **ficha técnica y declaración del cliente**; en consideración de la norma de referencia, le informo lo siguiente:

La norma oficial mexicana NOM-003-SCFI-2014, en su capítulo 2 "Campo de Aplicación", a la letra, dice:

2.3 Excepciones: Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta norma oficial mexicana:

. . . .

2.3.5 Productos eléctricos exceptuados en las normas mexicanas particulares de productos señaladas en el capítulo 7 de esta norma oficial mexicana."

Asimismo, la norma mexicana **NMX-J-521/2-80-ANCE-2014**, en su capítulo 1 "Objetivo y Campo de Aplicación" en la Nota 103, a la letra, dice:

••••

NOTA 103 - Esta Norma Mexicana no aplica a:

- Los aparatos que se destinan para un uso exclusivamente industrial.

Por lo anterior y considerando la información proporcionada por el cliente, este Organismo de Certificación de Producto determina que este producto no está obligado a demostrar cumplimiento conforme a las normas arriba mencionadas, al no ser un producto electrónico ni un producto de tecnologías de la información, ya que se considera un producto eléctrico.



La emisión de este documento no otorga el derecho al uso de la marca NOM-ETL y no podrá ser utilizado como un Certificado de Conformidad NOM.

Se extiende la presente para los efectos que convengan al interesado, en la Ciudad de México el día 02 de enero de 2025, **con vigencia hasta el 01 de enero de 2026,** con base en las atribuciones otorgadas por la acreditación como Organismo de Certificación de Producto No. 61/12.

Atentamente

Hermes Mondragón Escalona Ingeniero de Certificación

C. C. P. Expediente.

